ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 88 / 2015

FECHA : 07 DE ABRIL DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA ACOGIDA AL D.F.L. N° 2**

ubicado en **PARCELA N° 29 – LOTEO DOÑA CATALINA** S/N° **- OSORNO**

población.....

Sector..... **(ZONA RURAL)**

propiedad de **PATRICIO JARAMILLO SEGOVIA**

R.U.T. N° **14.282.086-2**

Rol N° **4550-46**

PERMISO OTORGADO N° 40 **FECHA 05.02.2013**
***PERMISO* OTORGADO N° 58 (MODIFICACION)** **FECHA 03.02.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	117,43 M^2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**117,43 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1094 DEL 03.09.2014	SSO
Alcantarillado	Certificado N°1094 DEL 03.09.2014	SSO
Electricidad	Certificado TE1 Nº926770 DEL 30.09.2013	SEC

Permisos de edificación N°40, repertorio N°1276/2015 de fecha 23.03.2015 y N°58, repertorio N°1222/2015 de fecha 19.03.2015, ambos reducidos a escritura pública en Notaria Harry Winter A.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. N°2, ubicada en Parcela N° 29, Loteo Doña Catalina, de propiedad Patricio Jaramillo Segovia, con una superficie recibida de 117,43 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Karina Morales Angotzi
Constructor : Karina Morales Angotzi

AVM/ESP/RMR/rlmr